



RESOLUCION - CS - N° 410 - 90

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 OCT. 1990

Expte. N° 14.10270

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Facultad de Ciencias Tecnológicas propone la integración del jurado que entenderá en el concurso llamado para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación Semiexclusiva para la asignatura Hormigón Armado I; y

CONSIDERANDO:

Que se analizaron los antecedentes de los candidatos propuestos, atento a lo establecido en el artículo N° 29 de la resolución N° 350/87 y modificatorias, como así también las nóminas de los profesores regulares de las Universidades Nacionales; y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 338/90,

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 341/90,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 18 de Octubre de 1990)

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Designar como miembros del jurado que entenderán en el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para la provisión de un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación Semiexclusiva para la asignatura HORMIGON ARMADO I de la Facultad de Ciencias Tecnológicas a las siguientes personas:

- TITULARES:**
- Luis Domingo DECANINI
 - Juan Carlos REIMUNDIN
 - Roberto Oscar CUDMANI
 - Alberto M. CHERVONAGURA
- SUPLENTE:**
- Néstor ELIAS

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a la Facultad de origen para su toma de razón, se comuniquen esta resolución al mencionado jurado, y demás efectos.

ARTICULO 21.- Hágase saber y siga a la Facultad de origen para su toma de razón, se comuniquen esta resolución al mencionado jurado, y demás efectos.

| |
|---------|
| U.N.Sa. |
| |
| |
| |

C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS SOTTIFREDI
RECTOR